



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 8.145/99.-

Ref./ MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
Dirección General de Rentas.- S/Proyecto de Decreto
Reglamentario del Código Fiscal.-

DICTAMEN N° 119/00.-

Señor Subsecretario de Hacienda:

En atención a lo solicitado a fs. 24, con relación al proyecto de Decreto de fs. 5/23, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- Los antecedentes indicados, tornan necesario el dictado del acto administrativo proyectado, que guarda relación con el último que fuera emitido en 1984, sin perjuicio de ello, se formulan las siguientes observaciones:

a) Por razones de índole técnica, se sugiere redactar el artículo 1° del Decreto, de la siguiente manera:

"Apruébase la Reglamentación del Código Fiscal (t.o. 1999), que como Anexo forma parte integrante del presente".-

Con la referida redacción, será innecesaria la repetición en el texto del Anexo, de las expresiones "(t.o. 1999)", aconsejándose la supresión de las mismas;

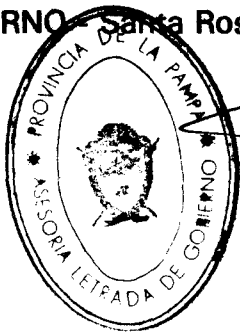
b) Con relación a las derogaciones contenidas en el artículo 2°, se advierte que:

1) el artículo 1° del Decreto 2643/94, posee solamente dos párrafos y no tres como se indica; y

2) el artículo 1° del Decreto 2964/94, posee solamente un párrafo y no dos como se indica.-

II.- En consecuencia, conforme lo expuesto en el punto anterior, sería conveniente efectuar las adecuaciones sugeridas en el apartado a) y, además, formularse las aclaraciones o rectificaciones correspondientes con relación a lo indicado en apartado b), para que la referida documentación pueda ser elevada a la firma del Sr. Gobernador con los recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 9 de Febrero de 2.000.-
EOC.-



DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa